

ARTÍCULO 11. Derogatoria. Este Acuerdo deroga en todas sus partes el Acuerdo No. 9820 de 2013.

ARTÍCULO 12. Aprobación y Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

Elaboró: Francisca Arévalo M.
Revisó: Pedro A. Granados C.- Judith Morante G.
Aprobó: Celinea Oróstegui de Jiménez

ACUERDO No. PSAA16-10559
Agosto 9 de 2016

“Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 257 de la Constitución Política, el Acto Legislativo 02 de 2015, la Sentencia C-285 de 2016 de la Corte Constitucional, los numerales 3 y 6 del artículo 79 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y lo aprobado en sesión del Consejo Superior de la Judicatura del día 27 de Julio de 2016,

CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura promover la adopción de la imagen institucional con la nueva realidad constitucional tanto en el interior de la institución como hacia el exterior, para lograr una adecuada identidad Corporativa.

Que la imagen y representación visual o imagen corporativa contiene en su articulación simbólica, orígenes de la corporación, su institucionalidad y el nombre de la corporación.

Que es necesario que los servidores de todas las unidades, oficinas y dependencias del Consejo Superior de la Judicatura, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como de los Consejos Seccionales y Direcciones Seccionales en todo el territorio

nacional conozcan y den correcto uso de la imagen y representación visual del Consejo Superior de la Judicatura, en la señalización de las sedes y en todos los documentos institucionales que se suscriban.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º - Política de Imagen Institucional. En toda la documentación, pendones y edificios de la Rama Judicial, se debe utilizar la expresión: “Consejo Superior de la Judicatura”.

PARÁGRAFO 1.º- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptará las medidas necesarias para reemplazar los avisos, señalización, carnets y demás signos dispuestos en las edificaciones, dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 2.º- El Centro de Documentación Judicial- CENDOJ, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptará las medidas necesarias para ajustar la página web de la Rama Judicial a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2.º- De los Consejos Seccionales de la Judicatura. A partir de la fecha de vigencia del presente Acuerdo, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura se denominarán e identificarán como Consejos Seccionales de la Judicatura.

Con el apoyo de las respectivas Direcciones Seccionales de Administración Judicial, los Consejos Seccionales adoptarán las medidas necesarias para ajustar los documentos según lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 3.º- Elementos de la imagen del Consejo Superior de la Judicatura. La imagen y representación visual del “Consejo Superior de la Judicatura” se compone de los siguientes textos: Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia, y del Escudo de la República de Colombia representado por la Rama Judicial y por la corporación nominada en este caso Consejo Superior de la Judicatura. Dichos elementos se consideran inseparables para acciones de comunicación y funcionan de manera conjunta.

La imagen y representación visual es la siguiente:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ARTÍCULO 4.º- Logotipo. Para los efectos de este Acuerdo, se entenderá por logotipo la expresión gráfica de la imagen y representación visual del Consejo Superior de la Judicatura, impresa en la parte superior izquierda y que constará de los siguientes elementos textuales y gráficos, así:

Elementos Textuales: Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y República de

Colombia.

Elemento gráfico: Escudo de la República de Colombia.

Estos elementos anteriormente mencionados se encapsularán en un logotipo gráfico.

ARTÍCULO 5.º- Elementos gráficos. Para preservar la exactitud del tono e intensidad de los colores en el elemento gráfico de la imagen y representación visual, se hará referencia a los colores establecidos para el escudo de la República de Colombia.

Cuando sea condición necesaria del medio, como prensa, comunicaciones de uso diario, o fax sólo se utilizará el color negro y escala de grises al 50%, conforme al documento anexo.

No se podrá utilizar la imagen corporativa sobre un fondo más oscuro que los colores de la propia imagen.

ARTÍCULO 6.º- Producción gráfica. Para cualquier producción gráfica en que aparezca la imagen y representación visual o imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura, se deberá hacer a partir del soporte informático de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura que reposa en su Presidencia, en medios magnéticos que garantizan su fidelidad.

Para la edición de materiales de los documentos y aplicaciones normalizadas, se deberá usar el modelo creado para tal fin.

La utilización por los particulares del logotipo del Consejo Superior de la Judicatura deberá ser autorizada previamente por esta Corporación.

ARTÍCULO 7.º- Pautas de uso. El Consejo Superior de la Judicatura y todas sus dependencias utilizarán en sus documentaciones y publicaciones la imagen corporativa, de conformidad con las pautas establecidas en este Acuerdo y las contenidas en su anexo.

Con el propósito de que las normas y especificaciones de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura sean conocidas y adoptadas por todas las dependencias de la entidad en los niveles central y regional, se les enviará copia de este Acuerdo.

ARTÍCULO 8.º - Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todos los Acuerdos anteriores sobre el tema.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidenta

ANEXO DEL ACUERDO NO. PSAA16-10559 DE 2016

Instrucciones sobre las especificaciones de carácter tipográfico que debe contener el nuevo logo institucional.

Con el objeto de instruir sobre las especificaciones de carácter tipográfico que debe contener el logo institucional del Consejo Superior de la Judicatura, los empleados de las dependencias y unidades del Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial deben aplicar los siguientes criterios:

Las especificaciones de carácter tipográfico que debe contener el nuevo logo institucional del Consejo Superior de la Judicatura son:

Para el logotipo:

Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura y República de Colombia, tipo de letra: Palatino Linotype en 9 puntos.

Tamaño:

- ✓ El escudo oficial está en un círculo con fondo blanco a punto de grosor con los colores de la bandera Nacional de Colombia cuando es para papelería; si se requiere a un tamaño mayor debe ser incrementado proporcionalmente.
- ✓ La dimensión de toda la imagen institucional es de 7,0 cm x 2,0 cm y debe ser ubicado en la parte superior izquierda del documento.
- ✓ Escudo: 2,0 cm x 2,0 cm, centrado con respecto al texto.
- ✓ Texto: 4,8 cm x 1,3 cm, frente al escudo las palabras “Rama Judicial”, “Consejo Superior de la Judicatura” separado por una línea continua con los colores de la bandera de Colombia seguido por las palabras “República de Colombia”

1. Logo institucional a color, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:

- ✓ Letras de color negro
- ✓ Círculo y línea continua Bandera:

Color	CMYK	RGB	PANTONE	WEB
Amarillo	0-15-100-0	255-215-0	116C	#FFD700
Azul	100-70-0-10	0-65-130	287C	#004182
Rojo	0-100-100-0	215-40-30	485C	#D7281E
Negro	0-0-0-100	0-0-0	Black C	#000000

2. Logo institucional en escala de grises, el cual deberá contener las siguientes especificaciones:

- ✓ Letras de color negro
- ✓ Circulo y línea continua Bandera:

Color	CMYK	RGB	PANTONE	WEB
Gris 1	35-25-25-0	175-175-175	429C	#AFAFAF
Gris 2	60-50-50-20	105-105-105	CoolGray 10C	#696969
Gris 3	45-40-40-5	145-145-145	CoolGray 8C	#919191
Negro	0-0-0-100	0-0-0	Black C	#000000

Ver manual de colores institucionales del logo Consejo Superior de la Judicatura.